Ayuntamiento de Jerez

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, como asunto urgente 7, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2016

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado, a nivel de vinculación jurídica, en la partida 08/33810/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (17.798,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (19.577,80 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **CARAMELOS CERDAN, S.L.**, con C.I.F. nº B-30016612, por un importe de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (17.798,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.779,80 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (19.577,80 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Departamento de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera a 22 de diciembre de 2015.